



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*EXTRACTO de la Resolución de 30 de abril de 2021, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública del "Premio Amparo Pedregal" para el ejercicio 2021.*

BDNS(Identif.): 562483.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562483>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.*—Personas beneficiarias:

- a) En la línea primera: a título individual o dentro de colectivos, las mujeres mayores de edad, nacidas o con residencia en el Principado de Asturias o descendientes hasta segundo grado de la emigración asturiana.
- b) En la línea segunda: las personas mayores de edad, nacidas o con residencia en el Principado de Asturias o descendientes hasta segundo grado de la emigración asturiana.

*Segundo.*—Objeto.

Reconocer y difundir obras literarias de ficción realizadas por mujeres así como trabajos de investigación con perspectiva de género, en las siguientes modalidades:

- a) Línea primera: obras literarias de ficción, en la modalidad narrativa (narraciones breves o novela corta).
- b) Línea segunda: trabajos de investigación con perspectiva de género, relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOPA n.º 240, de 15 de diciembre de 2020).

*Cuarto.*—Cuantía.

Se premiará una obra literaria y un trabajo de investigación con una dotación económica de 2.500 euros para cada uno de ellos.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código PREM0021T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 30 de abril de 2021.—La Directora General de Igualdad (P. D. Resolución de 20 de septiembre de 2019, BOPA n.º 188, de 30-IX-2019, modificada por Resolución de 29 de junio de 2020, BOPA n.º 125, de 30-VI-2020).—Cód. 2021-04749.